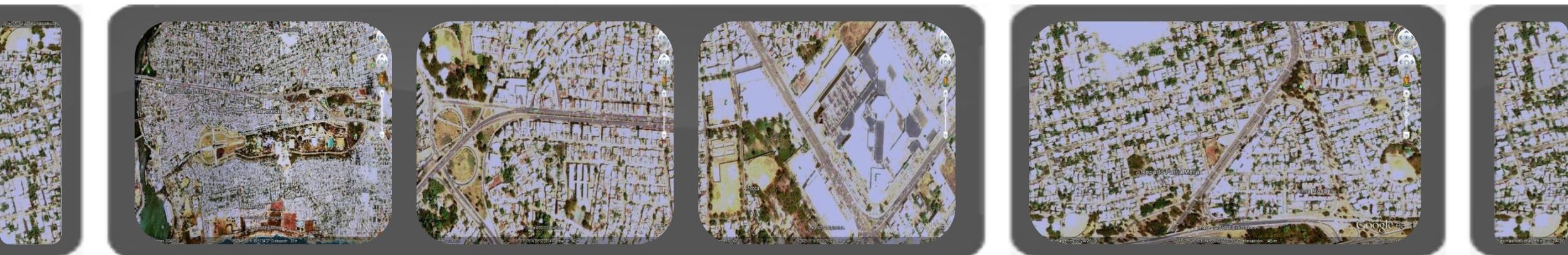


# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO  
PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



## Normativas Barrios Consolidados y Barrios Precarios (Perimetrales)



# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



### Introducción

**Considerando:** que el interés del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, es contar con unas normativas que regulen el crecimiento del mismo, en cuanto a usos de suelo, densidades y alturas máximas, con la finalidad de lograr espacios habitables para elevar el nivel de vida de los munícipes.

**Considerando:** que el Municipio Santo Domingo Este ha experimentado un crecimiento desorganizado, debido a que ha sido desarrollado sin un criterio urbano definido, ya que este no cuenta con un plan de reordenamiento territorial que regule su crecimiento.

**Considerando:** que con estas normativas se pretende priorizar las zonas que en los últimos años ha tenido mayor desarrollo inmobiliario, ya sea por su ubicación, condición, o sus características, por lo cual se han convertido en los sectores con mayor demanda en el área de la construcción; por tanto, estos urgen de normativas que regulen su desarrollo competitivo, social y económico.

**Considerando:** que existen zonas que se desarrollaron

con expropiaciones e invasiones de terrenos, por tanto no cuentan con la infraestructura ni los servicios necesarios para sostenerlos.

**Considerando:** que el municipio esta compuesto por sectores y estos a su vez compuestos por barrios, los cuales se comportan de manera distinta, por tanto no pueden ser analizados de la misma manera, así como tampoco pueden contar todos con las mismas normativas.

**Vista:** la Ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y los municipios en sus Artículos 19 acápite d, 52 acápite c y artículo 122 acápite c.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 675, sobre urbanizaciones y desarrollo urbano.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 6232 en su artículo 5, sobre Planificación Urbana.

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



### Introducción

Por tanto, la Dirección General de Planeamiento Urbano (DGPU) actuando según lo dictan las leyes urbanas procedió a realizar análisis del municipio, el cual arrojó un diagnóstico basándose en las necesidades de cada uno de los barrios y/o urbanizaciones, que componen el municipio, encontrando que el mismo está conformado por más de 340 barrios, cada uno con características muy particulares, como son:

- Ubicación y condición del suelo
- Estratificación social
- Estado de hacinamiento
- Condición de edificaciones
- Condición de las vías y accesos
- Topografía
- Trama urbana
- Infraestructura y Equipamiento urbano
- Entre otros.

Después de analizar cada una de estas características y el comportamiento de los barrios y/o urbanizaciones, estos fueron clasificados en los siguientes renglones:

- Renglón 1 Barrios Precarios (Perimetrales).
- Renglón 2 Barrios Populares (linderos y pagos de

arbitrios especiales).

- Renglón 3 Barrios Mejorables (Pagos de arbitrios establecidos con linderos especiales).
- Renglón 4 Barrios Consolidados (Pagos de arbitrios y linderos establecidos).

Esta clasificación se realizó con los siguientes objetivos específicos:

- Establecer una zonificación, de acuerdo a las características de los barrios, urbanizaciones y/o residenciales del Municipio.
- Determinar las densidades de cada urbanización y/o residencial.
- Establecer las alturas máximas de acuerdo a la densidad que soporte cada barrio y/o sector, de acuerdo al tamaño de sus lotes y el ancho de sus vías.
- Regular mediante el establecimiento de normativas, el crecimiento desorganizado del municipio, contribuyendo así a su desarrollo sostenible.
- Establecer los retiros a linderos permisibles para cada barrio y/o urbanización de acuerdo al tipo de proyecto y a las características de los lotes predominantes en la zona.

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



### 1. Clasificación de los barrios por renglón

#### 1.1 Renglón 1, Barrios Precarios (Perimetrales).

Esta clasificación abarca seis barrios con características similares, estando los mismos ubicados en el margen del Rio Ozama en condiciones de asentamientos informales, presentando la mayoría condiciones de hacinamiento y de vida precarias. Dichos asentamientos se han desarrollado mediante apropiaciones e invasiones a la propiedad publica y privada, estando es su mayoría en zonas de alto riesgo y sin ninguna trama urbana definida. Este renglón esta compuesto por los siguientes

Barrios Precarios (Perimetrales)		
Bo. El Dique	Bo. Las Lilas	Bo. Canta la Rana
Bo. Oxigeno	Bo. La Barquita	Bo. Rivera del Ozama

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



### 1.2 Renglón 2, Barrios Populares.

Este renglón abarca los barrios que fueron clasificados de acuerdo a las características comunes de estos como son: una condición social y económica precaria, debido al estado de hacinamiento en su mayoría, así como también las características del entorno, tamaño de los lotes, ancho de vías y aceras, trama urbana ramificada, infraestructura y servicios, entre otras. Este renglón esta dividido a su vez en dos categorías de acuerdo a su comportamiento: Populares tipo A compuesto por 50 barrios y Populares tipo B integrado por 16 barrios, los cuales desglosamos a continuación

Barrios Populares - Tipo A				
Agua Loca	Bo. John F. Kennedy (El Tamarindo)	Bo. Los Coquitos (La Isabelita)	Bo. Villa Esfuerzo	Los Mameyes
Altos del Poli	Bo. La Campana	Bo. Los Restauradores	Calero	Los Pinos
Batey Monserrat	Bo. La Caña	Bo. Los Solares	Cancino Adentro	Lotificacion del Este
Bo. Brisas del Eden	Bo. La Isabelita	Bo. Margara	Cancino Afuera	Mirador del Ozama (Los Minas)
Bo. Brisas del Este	Bo. La Tablita	Bo. Nuevo	El Maimón	Perla Antillana
Bo. Canaan	Bo. La Toronja	Bo. Nuevo Amanecer	El Tamarindo	Pueblo Nuevo
Bo. Cancela	Bo. La Ureña	Bo. Paraiso Oriental	La Filipina	Puerca Brava
Bo. El Cachon de la Rubia	Bo. Las Enfermeras (El Almirante)	Bo. San Bartolo	La Francia	Simonico
Bo. El Paredon	Bo. Las Enfermeras (Los Minas)	Bo. San Ramón	La Javilla	Villa Adela
Bo. John F. Kennedy (El Almirante)	Bo. Las Flores	Bo. Valle del Este	Las Américas	Villa Duarte

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



Barrios Populares - Tipo B		
Bo. Ámbar	Katanga	San Antonio
Bo. Buenaventura	La Grúa	San Lorenzo
Bo. El Mango	Los Barrancones de los Minas	San Pablo II (Los Cartones)
Bo. Los Coquitos (San José de Mendoza)	Los Minas Viejo	Vietnam
Bo. Puerto Rico	Maquiteria	
Ens. Felicidad	Pidoca	

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



### 1.3 Renglón 3, Barrios Mejorables.

Esta categoría está conformada por 32 barrios y/o urbanizaciones, los cuales presentan condiciones mejorables, es decir su condición económica es moderada y poseen infraestructura y servicios en su mayoría, pero los lotes predominantes en estos son muy pequeños, por tanto no pueden cumplir con los linderos establecidos por la DGPU del Ayuntamiento Santo Domingo Este hasta este momento; si no que tendrán otras normas que detallaremos más adelante, a continuación presentamos los barrios que lo componen.

Barrios Mejorables			
Bo. Fco. Del Rosario Sánchez (Los Frailes)	El Almirante Adentro	Los Frailes I	Orquídea III
Bo. La Ureña	El Invi	Los Frailes II	Pidoca
Bo. Las Enfermeras (Los Minas)	Ens. Los Tainos	Los Molinos (Los Frailes)	Savica
Bo. Valle del Este	Invimosa	Lotería	Urb. Corambar
Brisa de las Americas	La Corporanea	Nueva Jerusalén	Valle de las Américas
Calero	La Esperanza	Nuevo Renacer	Villa Duarte
Ciudad del Almirante	La Milagrosa	Orquídea I	Villa Hermosa Invi-Cea
Ciudad del Este II	Laura Mariel	Orquídea II	Vista del Sol

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



### 1.4 Renglón 4, Barrios Consolidados.

Este renglón está compuesto por 240 barrios, residenciales y/o urbanizaciones los cuales presentan una condición consolidada, es decir, que estos presentan características, como son: condición económica solida, trama urbana definida, infraestructuras y servicios, vías amplias, con aceras y contenes, lotes amplios; los barrios que integran este grupo son los siguientes:

Barrios Consolidados				
Alma Rosa II	Invi-Dorex	Res. Altavista I	Res. Parque del Este	Urb. Jeanca II
Altos de Cancino	Invienda	Res. Amalia	Res. Paseo del Este II	Urb. Josué
Altos del Caribe	Invi-Villa Progreso del Este	Res. Amapola	Res. Paseo Oriental	Urb. La Rubia (Universo III)
Ana Virginia	Isabel	Res. Amarilis III	Res. Pradera Oriental	Urb. Las Américas
Arcoíris	Issfa-Hainamosa	Res. Amarilis IV	Res. Proesa	Urb. Las Américas II
Arpe I	Issfapol	Res. Apolo	Res. Reyolí	Urb. Lomisa
Arpe II	Ivette	Res. Arpe IV	Res. Rosario Mieses	Urb. Los Ángeles
Bello Campo	Jardines de Alma Rosa	Res. Belinda	Res. Sans Souci	Urb. Los Antares
Bo. La Policía	Jardines de la Charles	Res. Belleza de los Altos	Res. Shalom	Urb. Los Corales

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



Brisa Oriental II-III-IV-V	Jardines del Este	Res. Charlotte	Res. Sharae	Urb. Los Molinos
Brisa Oriental I	Las Acacias	Res. Del Este	Res. Terrazas del Atlántico	Urb. Los Trabajadores
Brisa Oriental VIII	Las Asturias	Res. Don Miguel	Res. Tito III	Urb. Los Triunfadores
Brisa Oriental VI-VII	Las Estrellas	Res. Don Oscar	Res. Tito IV	Urb. Lucerna del Mar
Brisas del Mar	Las Palmas de Alma Rosa	Res. Don Paco I	Res. Vereda Tropical	Urb. Luz María
Cancino I	Los Educadores	Res. Don Paco II	Res. Viñas del Mar	Urb. Marbella I
Cancino II	Los Farallones	Res. Don Paco III	Res. Wendy	Urb. Marbella II
Carolina	Los Molinos (Villa Duarte)	Res. Doña Lidia	Rosales del Este	Urb. Marbella III
Cerromar	Los Profesionales	Res. Ebano	Tropical de Este	Urb. Margarita II
Ciudad Ecológica de las Américas	Los Rosales	Res. El Bosque	Urb. Amanda I	Urb. Margarita
Ciudad Kolosal	Los Trinitarios	Res. Estrella del Este	Urb. Amanda II	Urb. María del Mar
Ciudad Satelite III	Los Trinitarios II	Res. Fedomar	Urb. Ana Teresa Balaguer	Urb. María Dolores

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



Ciudades de España	Lucerna	Res. Fernández Oriental	Urb. Argentina	Urb. María Mercedes
Colinas del Este	Marlín IV	Res. Florivic	Urb. Arismar	Urb. María Trinidad Sánchez
Comunidades Catalanas	Mi Casa	Res. Idalia I	Urb. Brisa Fresca III	Urb. Mendoza I
Conjunto Hab. Los Tres Ojos	Mi Hogar	Res. Inés II	Urb. Buenaventura	Urb. Mendoza II
Corales del Sur	Mi Sueño I-II	Res. Islas Canarias	Urb. Buenaventura II	Urb. Mercedes
Damer III	Molinuevo	Res. Jardines del V Centenario	Urb. Cabirma del Este I	Urb. Mil Flores
Damer IV-V	Narciza	Res. Juan Carlos	Urb. Cabirma del Este II	Urb. Mirador del Ozama
Delta Amarilis I	Nuevo Amanecer	Res. La Moneda	Urb. Cancino	Urb. Moisés
Delta Amarilis II	Parque del Este (El Pensador)	Res. La Moneda II	Urb. Capotillo	Urb. Paraíso del Mar
Dinna I	Parque del Este II	Res. La Primavera	Urb. Carola	Urb. Paraíso Oriental
El Alba	Parque del Este III	Res. Las Palmeras	Urb. Cerros del Ozama	Urb. Paraíso
El Almendro	Portofino	Res. Las Praderas	Urb. Charles de Gaulle	Urb. Pradera del Tamarindo
El Brisal	Pradera Tropical	Res. Las Terrazas	Urb. Doña Lucía	Urb. Prados del Este

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



El Rosal	Prado Oriental	Res. Los Maestros	Urb. Duarte	Urb. Ramón Matías Mella
Ens. Alma Rosa	Prados del Cachón	Res. Los Tres Ojos	Urb. El Cachón	Urb. Real Cancino
Ens. Isabelita	Profesionales Agropecuarios	Res. Magdalen	Urb. El Doral	Urb. Regina
Ens. Ozama	Proyecto Turístico Sans Souci	Res. Maranatha	Urb. El Palmar	Urb. Riviera del Caribe
Eugenio Ma. De Hostos	Radiante Amanecer	Res. Mella	Urb. El Tamarindo (Paseo de las Rosas)	Vecinos Unidos
Exclusividad del Italia	Ralma	Res. Mendoza	Urb. Eva Josefina	Villa Carmen
Fco. Del Rosario Sanchez (Las Frutas)	Ramón Matías Mella (Ens. Ozama)	Res. Millenium	Urb. Fernández II	Villa Eloísa
Futuro Curazao	Rep. Alma Rosa	Res. Mirador del Este	Urb. Flor del Tamarindo	Villa Esperanza
Guillermo Antonio V	Rep. Santa Lucia	Res. Monty I	Urb. Franconia	Villa María
Hainamosa	Reparto Los Tres Ojos	Res. Nancy Nadesha (Monte Verde, Res. Clarimel)	Urb. Génesis	Villa Olímpica
Hainamosa II	Reparto Patria Mella	Res. Nuevo Sol Naciente	Urb. Italia	Villa Tropicalia
Hamarap	Reparto Villa Carmen	Res. Oasis	Urb. Jardines de Isabel	Villas San Isidro
Herradura	Res. Acuario	Res. Oriental	Urb. Jardines del Cachón	Vista Hermosa
Herva	Res. Altagracia II	Res. Oriente	Urb. Jardines del Ozama	Viviendas Aisladas Aniversario

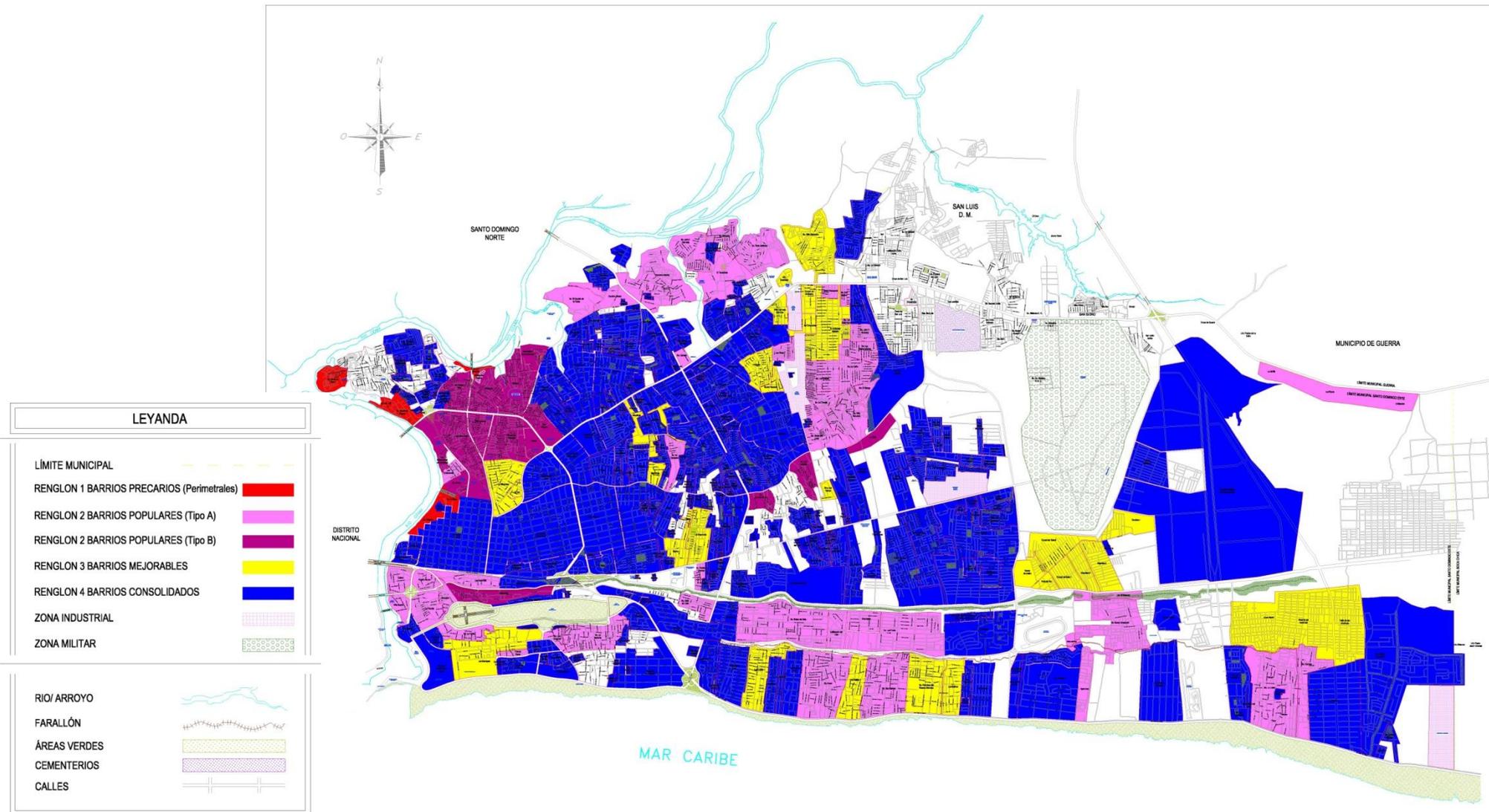
# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



### 2. Zonificación de los Renglones

#### PLANO DE ZONIFICACION DEL MUNICIPIO CLASIFICADO POR RENGLONES



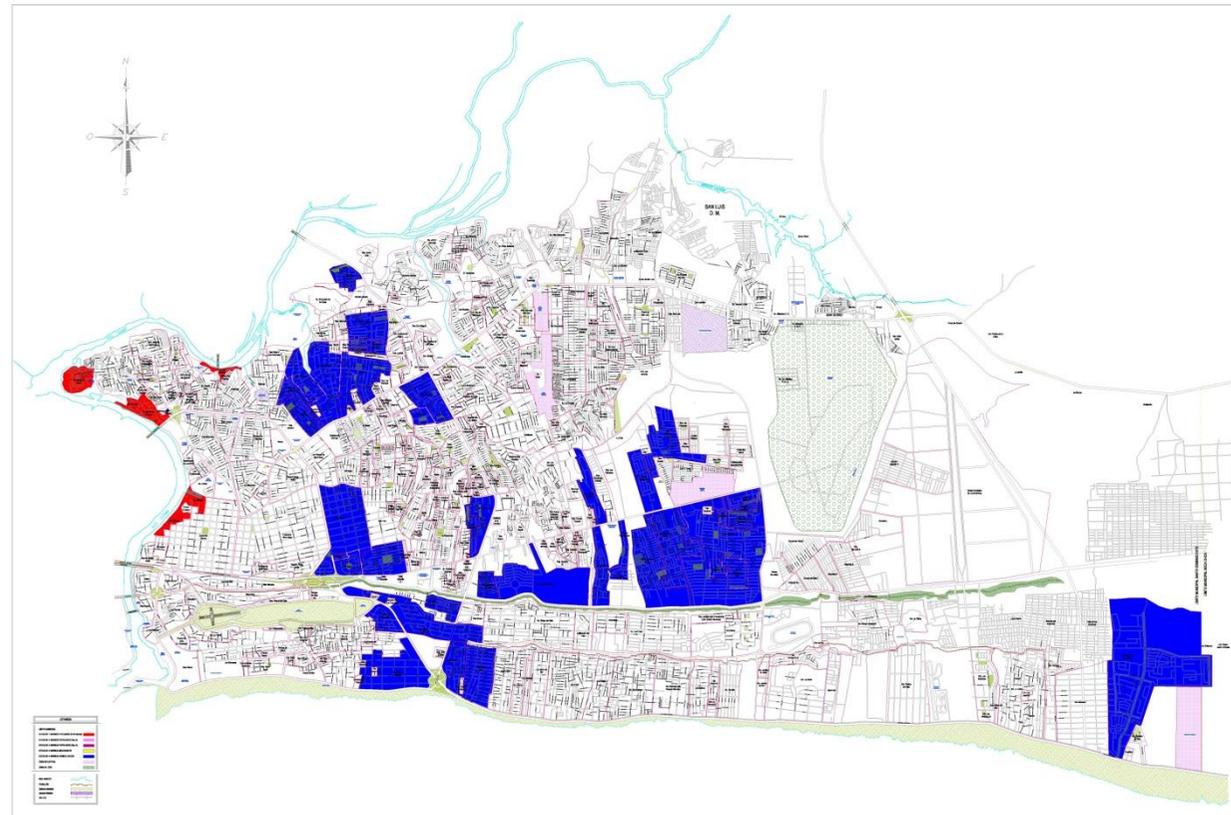
# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



Como el Municipio de Santo Domingo Este, es muy grande y existen diferencias significativas entre cada uno de los sectores que lo componen, el crear normativas para cada uno requiere de tiempo y dedicación. Por tanto iniciamos primero con la zonificación del municipio y las normativas de dos grupos de barrios, que entendemos son los que urgen de reglamentación en este momento, debido a las características y condición de los mismo, estos dos grupos son: el renglón 1, Barrios Precarios

(Perimetrales) y el renglón 4, Barrios Consolidados (1ra etapa) de este ultimo se escogió un grupo de 42 barrios, los cuales son los que en los últimos años han tenido mayor auge en su desarrollo inmobiliario, es decir que son los barrios y/o urbanizaciones en donde mas se esta construyendo en la actualidad y en donde se aprueban mas proyectos, de los que son tramitados en esta Dirección de Planeamiento Urbano.



Plano de la 1ra etapa de los barrios y/o urbanizaciones

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



### 2. Zonificación de los Renglonos

Un aspecto muy importante a tomar en cuenta para la elaboración de estas normativas, es la cercanía de algunos barrios y/o urbanizaciones con la Base Aérea de San Isidro, por tanto se encuentran dentro de su radio de acción, para los cuales el Instituto Dominicano de Aviación Civil cuenta con reglamentaciones aeronáuticas internacionales especificadas en la resolución 026-08 en la sección “D” del Rad-14 sobre restricción y eliminación de obstáculos, las cuales detallamos a continuación.

- a) El Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) determinara los criterios y procedimientos de evaluación correspondiente a las especificaciones para definir el espacio aéreo que debe mantenerse libre de obstáculos alrededor de los aeródromos, para que puedan llevarse a cabo con seguridad las operaciones de las aeronaves previstas y evitar que los aeródromos queden inutilizados por la multiplicidad de obstáculos en los alrededores.
- b) El IDAC se asegurara de que los operadores de aeródromos toman en consideración el futuro desarrollo del aeródromo, al estudiar proyectos de nuevas construcciones en las inmediaciones de pistas visuales las cuales puedan requerir aproximaciones por instrumentos y la consiguiente necesidad de contar con superficies limitadoras de obstáculos mas restrictivas.
- c) El IDAC se asegurara de que no se permita la presencia de nuevos objetos ni agrandar los existentes por encima de una superficie de aproximación o de una superficie de transición, a menos que se determine que el nuevo objeto o el objeto agrandado este puesto delante de otro existente e inamovible que hace aplicable al principio de apantallamiento.
- d) El IDAC se asegurara de que no se permita la presencia de nuevos objetos ni agrandar los existentes por encima de una superficie cónica o de la superficie horizontal interna, a menos que, este determine, que el objeto este puesto delante de otro existente e inamovible que hace aplicable en principio de apantallamiento o resuelve que este no comprometerá la seguridad, ni afectara de modo importante la regularidad de las operaciones de aeronaves.
- e) El IDAC vigilará que los propietarios de los objetos existentes por encima de cualquiera de las superficies limitadoras de obstáculos los eliminen, excepto cuando este determine que el objeto este puesto delante de otro objeto inamovible que hace el efecto de pantalla o resuelva que este no comprometerá la seguridad, ni afectara de modo importante la regularidad de las operaciones de aeronaves.

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



### 3.1 Normativas Generales Renglón 1, Barrios Precarios (Perimetrales)

El Dique	Oxigeno	Las Lilas	La Barquita	Canta la Rana	Rivera del Ozama
----------	---------	-----------	-------------	---------------	------------------

**El Dique**

<b>Circunscripción No. 1</b>	Densidad	AA
	Alt. predominante	1 Nivel
	Alt. max. existente	3 Niveles
<b>Limitaciones</b>		
NORTE: Bo. Ambar		
SUR: Bo. Molinuevo		
ESTE: Ens. Ozama		
OESTE: Rio Ozama		

**Bo. Oxigeno**

<b>Circunscripción No. 1</b>	Densidad	AA
	Alt. predominante	1 Nivel
	Alt. max. existente	2 Niveles
<b>Limitaciones</b>		
Norte: El Dique		
SUR: El Dique y bo. Molinuevo		
ESTE: Ens. Ozama		
OESTE: El Dique		

**Bo. Rivera del Ozama**

<b>Circunscripción No. 2</b>	Densidad	AA
	Alt. predominante	1 Nivel
	Alt. max. existente	3 Niveles
<b>Limitaciones</b>		
NORTE: Mirador del Ozama		
SUR: Rio Ozama		
ESTE: Mil Flores, Fedomar y Res. Proesa		
OESTE: Rio Ozama		

**Canta la Rana**

<b>Circunscripción No. 2</b>	Densidad	AA
	Alt. predominante	1 Nivel
	Alt. max. existente	3 Niveles
<b>Limitaciones</b>		
NORTE: Rio Ozama y Bo. LOS 3 BRAZOS		
SUR: Rio Ozama		
ESTE: Mirador del Ozama y Bo. Los Tres Brazos		
OESTE: Rio Ozama		

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



	<b>Circunscripción No. 2</b>	Densidad	AA
		Alt. predominante	1 Nivel
		Alt. max. existente	2 Niveles
		<b>Limitaciones</b>	
		NORTE: Mirador del Ozama	
		SUR: Río Ozama	
		ESTE: Bo. Riviera del Caribe y Mirador del Ozama	
		OESTE: Río Ozama y Bo. Canta la Rana	
<b>Bo. Las Lilas</b>			

	<b>Circunscripción No. 2</b>	Densidad	AA
		Alt. predominante	1 Nivel
		Alt. max. existente	2 Niveles
		<b>Limitaciones</b>	
		NORTE: Río Ozama	
		SUR: Bo. Puerto Rico/ Mirador del Ozama	
		ESTE: Katanga/Mirador del Ozama	
		OESTE: Bo. Puerto Rico	
<b>Bo. La Barquita</b>			

1. Para estos barrios precarios (perimetrales) se normará todo lo que conlleve a la prevención de desastres y regule la higiene y el hacinamiento existente en la zona.
2. Toda construcción que se vaya a realizar en estos barrios deberá tomar en cuenta el art. 147 de la ley 64-00 sobre Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales que establece los 60.00M de separación de la margen del río.
3. Se deberán preservar todos los recursos naturales del Río Ozama y su entorno.
4. No se cobrarán los arbitrios a toda construcción que se realice en los barrios del renglón 1, barrios precarios (perimetrales), ya que son áreas protegidas,

por tanto no pueden contar con ningún permiso de construcción de esta institución.

5. Se supervisará para que las construcciones existentes no excedan de una altura mayor de 2 niveles.
6. Se prohíbe cualquier tipo de construcción que afecte los espacios públicos (calles, aceras, parques, áreas verdes).
7. No se permitirá ningún tipo de venta ambulatoria o comercio informal en las vías de accesos principales de dichos barrios para así evitar que estos se puedan consolidar como barrios en un futuro.

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE

8. En caso de que algún lote o terreno posea título de propiedad y el propietario quisiera tramitar un proyecto, se tomarán en cuenta las especificaciones de este renglón de barrios precarios (perimetrales), siempre y cuando se presente la documentación mínima requerida para la tramitación y el lote y las condiciones del terreno lo permitan.
9. Todo proyecto que cumpla con el punto número 8 y que se vaya a realizar dentro de un lote que pase de 200 m<sup>2</sup>, deberá cumplir con todos los reglamentos establecidos en el Renglón 4 de los Barrios Consolidados en cuanto a retiros a linderos y pago de arbitrios.



# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



### 3.2 Normativas Generales Renglón 4, Barrios Consolidados (1ra Etapa)

Barrios Consolidados (1ra Etapa)			
Alma Rosa II	Ivette	Res. Amapola	Urb. El Cachón
Altos de Cancino	Jardines del Este	Res. Arpe IV	Urb. Fernández II
Bo. Valle del Este	Las Palmas de Alma Rosa	Res. Don Oscar	Urb. Italia
Brisa Oriental I	Los Educadores	Res. Los Maestros	Urb. Jardines del Cachón
Brisa Oriental II-V	Los Trinitarios	Res. Los Tres Ojos	Urb. Los Triunfadores
Brisa Oriental VI-VII	Lucerna	Res. Mirador del Este	Urb. Paraíso Oriental
Brisa Oriental VIII	Prado Oriental	Res. Paseo Oriental	Urb. Regina
Cancino II	Prados del Cachón	Tropical del Este	Urb. Riviera del Caribe
Corales del Sur	Radiante Amanecer	Urb. Amanda I	Vista Hermosa
El Rosal	Reparto Los Tres Ojos	Urb. Amanda II	
Ensanche Isabelita	Res. Altagracia II	Urb. Cancino	

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



1. Todo proyecto que se vaya a realizar en cualquiera de los barrios ubicados en el renglón 4 de Barrios Consolidados, deberá tramitar de manera formal dicho proyecto, cumpliendo con todos los requisitos y requerimientos de la Dirección de Planeamiento Urbano.
2. No se permitirá uso de suelo de alto riesgo y/o contaminantes en los barrios de este renglón 4, principalmente aquellos usos en donde se desprendan partículas volátiles, niveles de ruidos invasores, además de aquellas que producen contaminación visual, como son: talleres de ebanistería, talleres de desabolladura y pintura, talleres de mecánica, entre otros, a excepción de aquellos proyectos que cumplan con todos los requerimientos de lugar, o estén ubicados en vías principales o en zonas en donde predominen este tipo de usos, siempre y cuando este cuente con el permiso del Ministerio de Medio Ambiente.
3. Todos los proyectos como plantas procesadoras de agua; talleres de instalación de gas natural para vehículos, fábricas; centros de embalaje de chatarra; entre otros proyectos de esta índole que vayan a operar en edificaciones construidas, deben tramitar un uso de suelo en esta Dirección de Planeamiento Urbano.
4. Se prohíbe el uso de locales comerciales para uso exclusivo de consumo de bebidas alcohólicas (colmadones, liquor store y bares) a menos de 500 metros de centros educativos o en zonas exclusivamente residenciales.
5. Se prohíbe el uso de locales comerciales para uso exclusivo de consumo de bebidas alcohólicas en plazas comerciales, a menos que estos operen a puerta cerrada.
6. No se permitirán usos de suelo que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
7. Solo se permitirán usos de suelo para colmadones, liquor store y café- bares en vías primarias y secundarias, siempre que cuenten con el permiso que emite Medio Ambiente, que dicho establecimiento opere a puerta cerrada y además cumpla con todos los requerimientos establecidos incluyendo parqueos requeridos.
8. En las vías primarias y secundarias no se permitirán estacionamientos con salida en retroceso, según lo especifica el reglamento M-002 del MOPC.

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



9. Toda construcción deberá cumplir con los parqueos requeridos dependiendo del tipo de proyecto.
10. Se establece el retranqueo como mecanismo de adecuación de retiros en edificaciones existentes.
11. Todo proyecto que pase de una altura de 3 niveles que se vaya a realizar dentro de un radio de 3 Km (3,000 metros lineales) a partir del eje de la pista de aterrizaje de la Base Aérea de San Isidro deberá contar con una certificación del instituto dominicano de aviación civil (IDAC), especificando el tipo de proyecto y las coordenadas geográficas del mismo.
12. Todo proyecto que pase de una altura de 4 niveles, que se vaya a realizar dentro de un radio con rango de 3-5 Km (3,000-5,000 metros lineales) a partir del eje de la pista de aterrizaje de la Base Aérea de San Isidro deberá contar con una certificación del instituto dominicano de aviación civil (IDAC), especificando el tipo de proyecto y las coordenadas geográficas del mismo.
13. En vías cuya área de rodadura presente una sección inferior a los (6) metros, solo se permitirá densidad media baja (de 401 a 600 Hab./Hec.), esto se aplicara a todas las unidades territoriales, excepto los lotes ubicados donde concluya un Cul de Sac, en donde se permitirá la densidad establecida en dicha zona.
14. A los lotes de este proyecto que incidan directamente hacia una avenida o vía primarias y secundarias, se les permitirá usos de suelo, alturas y densidades diferentes a las establecidas dentro de los sectores donde se encuentran ubicados.
15. Se tomara en cuenta un 20% de reduccion a los retiros a linderos laterales descritos en estas normativas a los siguientes barrios: Ens. Ozama, Alma Rosa, Las Palmas de Alma Rosa, Reparto Alma Rosa, Alma Rosa II, Corales del Sur, Lucerna, Reparto Los Tres Ojos, Amapola, Mirador del Este, Topical del Este, Amanda II, Vista Hermosa, Urb. Italia y Ens. Isabelita.
16. Será revocado el uso de suelo a todo proyecto que altere o violente el contenido de estas normativas.

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



### 3.2.1 Normativas específicas barrios consolidados (Renglón 4)

#### Normativas específicas

Barrio y/o urbanización	Uso de suelo propuesto	Densidad establecida	Altura máxima existente	Altura máxima propuesta
Radiante Amanecer *	Habitacional / Comercial Local	Media Baja (M-B)	3 Niveles	3 Niveles ó 9.00 mts
Res. Los Maestros *	Habitacional / Comercial Local	Media Baja (M-B)	3 Niveles	3 Niveles ó 9.00 mts
Urb. Riviera del Caribe	Habitacional / Comercial Local	Media Baja (M-B)	3 Niveles	3 Niveles ó 9.00 mts
El Rosal	Habitacional / Comercial Local	Media Baja (M-B)	3 Niveles	3 Niveles ó 9.00 mts
Ivette	Habitacional / Comercial Local	Media Baja (M-B)	3 Niveles	3 Niveles ó 9.00 mts

1. Se permitirá un uso de suelo residencial / multifamiliar y comercial local (colmados, salones, bancas, entre otros).
2. Se establece una densidad media-baja (M-B) en todos estos barrios.
3. Se permitirá una altura máxima de 3 niveles ó 9 mts en estos barrios y/o urbanizaciones, a excepción de los lotes que incidan directamente hacia una vía primaria o secundaria.

*Nota: (\*) estos barrios están ubicados dentro del radio de acción de los 3 kms ó 3,000 mts a partir del eje de la pista de la Fuerza Aérea Dominicana, ver tabla de radios de acción paginas 42, 43 y 44.*

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



*Radiante Amanecer, Res. Los Maestros*



*Ivette, El Rosal*



*Urb. Riviera del Caribe*

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



### Normativas específicas

Barrio y/o urbanización	Uso de suelo propuesto	Densidad establecida	Altura máxima existente	Altura máxima propuesta
Los Trinitarios	Habitacional / Comercial Local	Media Alta (M-A)	4 Niveles	4 Niveles ó 12.00 mts
Res. Paseo Oriental **	Habitacional / Comercial Local	Media Alta (M-A)	4 Niveles	4 Niveles ó 12.00 mts
Urb. Amanda I	Habitacional / Comercial Local	Media Alta (M-A)	5 Niveles	4 Niveles ó 12.00 mts
Brisa Oriental I*	Habitacional / Comercial Local	Media Alta (M-A)	5 Niveles	4 Niveles ó 12.00 mts
Brisa Oriental II-III-IV-V **	Habitacional / Comercial Local	Media Alta (M-A)	4 Niveles	4 Niveles ó 12.00 mts
Brisa Oriental VI-VII **	Habitacional / Comercial Local	Media Alta (M-A)	4 Niveles	4 Niveles ó 12.00 mts
Brisa Oriental VIII **	Habitacional / Comercial Local	Media Alta (M-A)	4 Niveles	4 Niveles ó 12.00 mts
Res. Regina	Habitacional / Comercial Local	Media Alta (M-A)	4 Niveles	4 Niveles ó 12.00 mts
Valle del Este	Habitacional / Comercial Local	Media Alta (M-A)	4 Niveles	4 Niveles ó 12.00 mts
Res. Amapola	Habitacional / Comercial Local	Media Alta (M-A)	6 Niveles	4 Niveles ó 12.00 mts

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



Barrio y/o urbanización	Uso de suelo propuesto	Densidad establecida	Altura máxima existente	Altura máxima propuesta
Cancino II	Habitacional / Comercial Local	Media Alta (M-A)	4 Niveles	4 Niveles ó 12.00 mts
Los Triunfadores **	Habitacional / Comercial Local	Media Alta (M-A)	2 Niveles	4 Niveles ó 12.00 mts
Urb. Fernández II **	Habitacional / Comercial Local	Media Alta (M-A)	2 Niveles	4 Niveles ó 12.00 mts
Prados del Cachón	Habitacional / Comercial Local	Media Alta (M-A)	4 Niveles	4 Niveles ó 12.00 mts
Urb. Jardines del Cachón	Habitacional / Comercial Local	Media Alta (M-A)	4 Niveles	4 Niveles ó 12.00 mts
Los Educadores *	Habitacional / Comercial Local	Media Alta (M-A)	2 Niveles	4 Niveles ó 12.00 mts
Arpe IV **	Habitacional / Comercial Local	Media Alta (M-A)	4 Niveles	4 Niveles ó 12.00 mts
Res. Los Tres Ojos	Habitacional / Comercial Local	Media Alta (M-A)	4 Niveles	4 Niveles ó 12.00 mts

1. Se permitirá un uso de suelo residencial / multifamiliar y comercial local (colmados, salones, bancas, entre otros).
2. Se establece una densidad media-baja (M-A) en todos estos barrios.
3. Se permitirá una altura máxima de 4 niveles ó 12 mts en estos barrios y/o urbanizaciones, a excepción de los lotes que incidan directamente hacia una vía primaria o secundaria.

*Nota: (\*) estos barrios están ubicados dentro del radio de acción de los 3 kms ó 3,000 mts a partir del eje de la pista de la Fuerza Aérea Dominicana, ver tabla de radios de acción paginas 42, 43 y 44.*

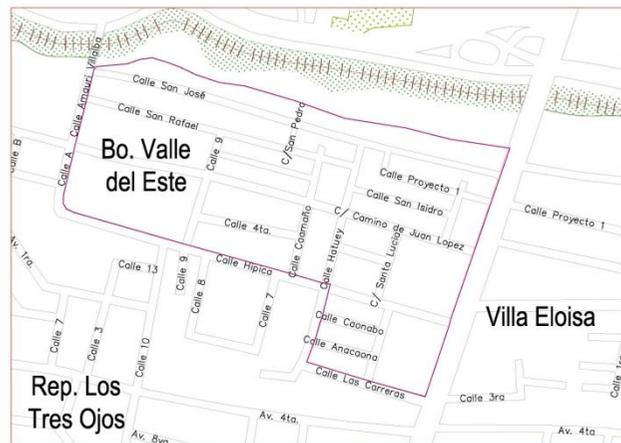
*(\*\*) estos barrios están ubicados dentro del radio de acción de los 5 kms ó 5,000 mts a partir del eje de la pista de la Fuerza Aérea Dominicana, ver tabla de radios de acción paginas 42, 43 y 44.*

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

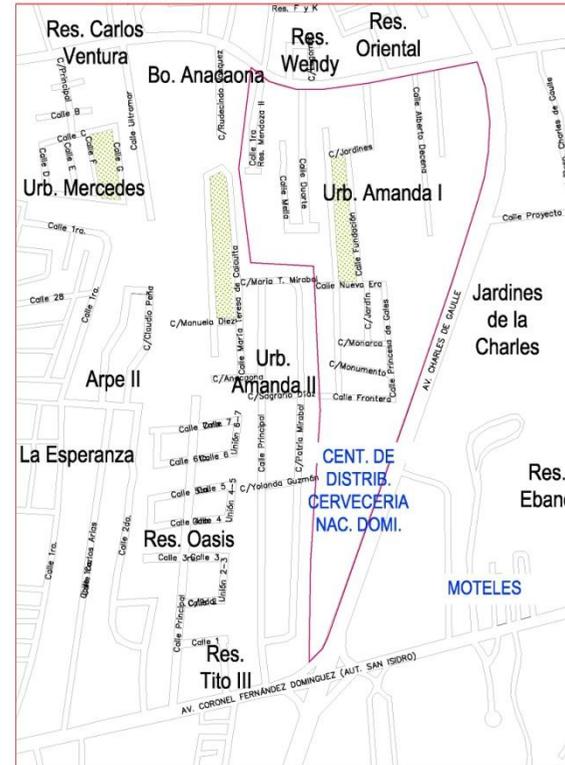
## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



*Los Trinitarios, Cancino II*



*Bo. Valle del Este*



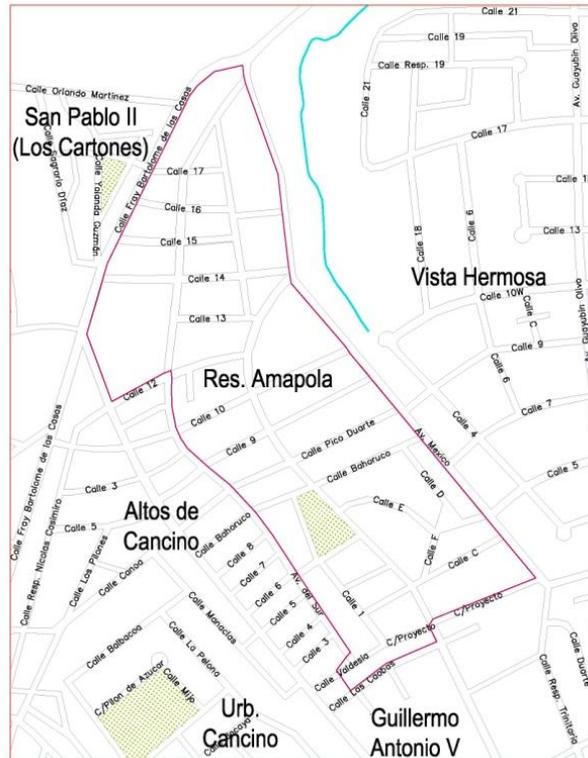
*Urb. Amanda I*



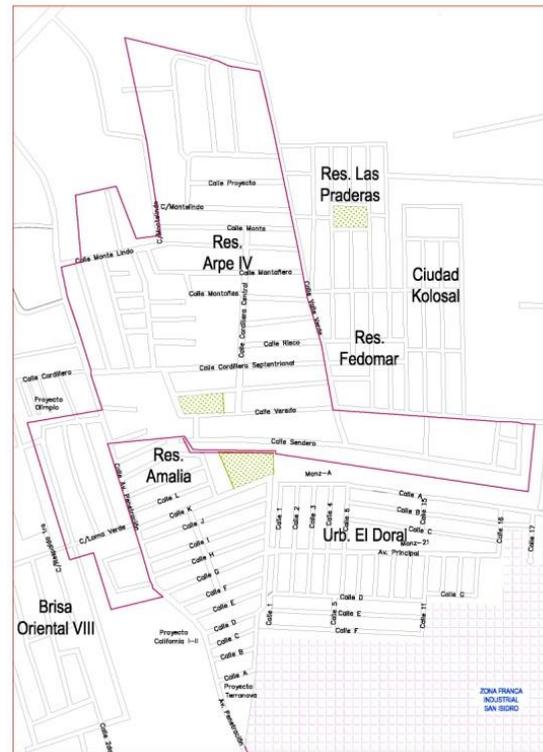
*Res. Paseo Oriental*

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

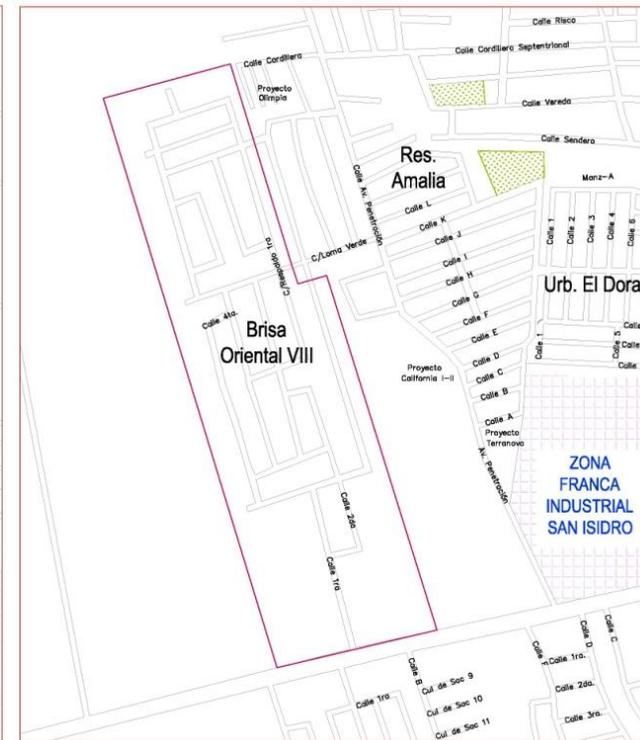
## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



*Res. Amapola*



*Res. Arpe IV*



*Brisa Oriental VIII*

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

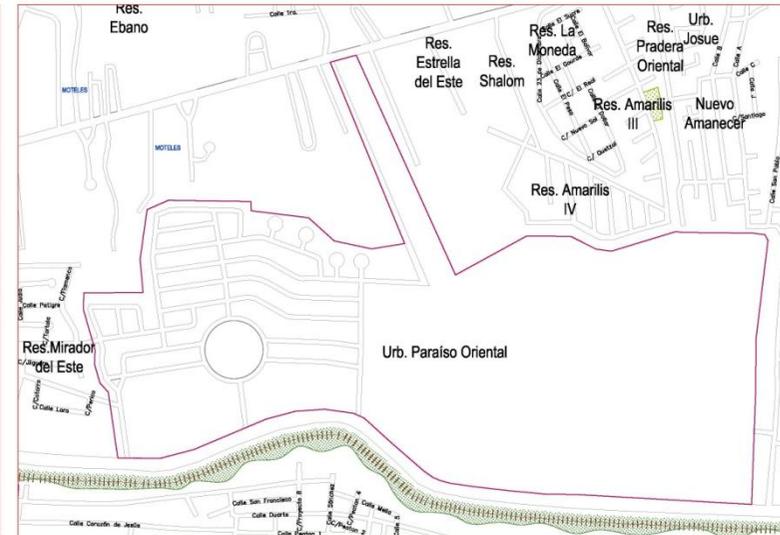
## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



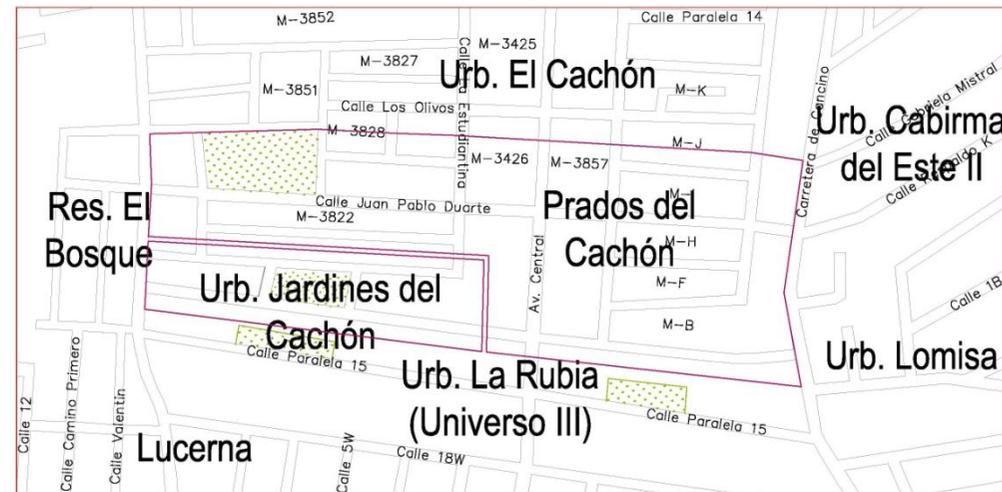
*Urb. Regina, Urb. Los Triunfadores, Urb. Fernández II*



*Res. Los Tres Ojos*



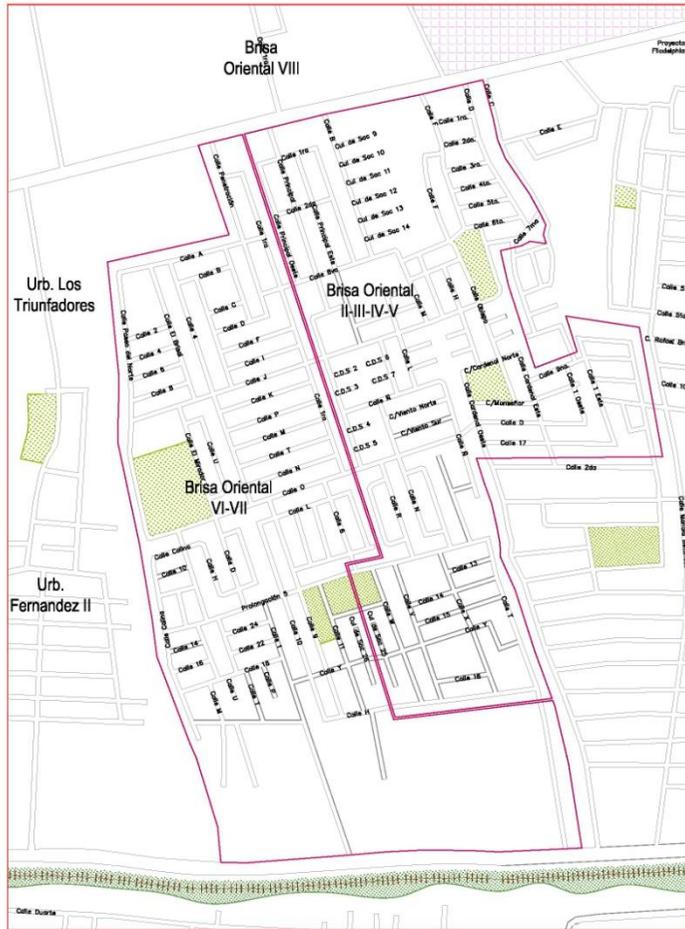
*Urb. Paraíso Oriental*



*Urb. Jardines del Cachón, Prados del Cachón*

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



*Brisa Oriental II-III-IV-V, Brisa Oriental VI-VII*



*Los Educadores, Brisa Oriental I*

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



### Normativas específicas

Barrio y/o urbanización	Uso de suelo propuesto	Densidad establecida	Altura máxima existente	Altura máxima propuesta
Res. Altagracia II *	Habitacional / Comercial Local	Alta Baja (A-B)	5 Niveles	5 Niveles ó 15.00 mts
Urb. Amanda II	Habitacional / Comercial Local	Alta Baja (A-B)	5 Niveles	5 Niveles ó 15.00 mts
Res. Don Oscar	Habitacional / Comercial Local	Alta Baja (A-B)	5 Niveles	5 Niveles ó 15.00 mts
Prado Oriental * **	Habitacional / Comercial Local	Alta Baja (A-B)	5 Niveles	5 Niveles ó 15.00 mts
Jardines del Este *	Habitacional / Comercial Local	Alta Baja (A-B)	5 Niveles	5 Niveles ó 15.00 mts
Lucerna	Habitacional / Comercial Local	Alta Baja (A-B)	5 Niveles	5 Niveles ó 15.00 mts
Vista Hermosa	Habitacional / Comercial Local	Alta Baja (A-B)	5 Niveles	5 Niveles ó 15.00 mts
Altos de Cancino	Habitacional / Comercial Local	Alta Baja (A-B)	5 Niveles	5 Niveles ó 15.00 mts
Urb. El Cachón	Habitacional / Comercial Local	Alta Baja (A-B)	6 Niveles	5 Niveles ó 15.00 mts
Urb. Cancino	Habitacional / Comercial Local	Alta Baja (A-B)	5 Niveles	5 Niveles ó 15.00 mts
Urb. Italia	Habitacional / Comercial Local	Alta Baja (A-B)	5 Niveles	5 Niveles ó 15.00 mts

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

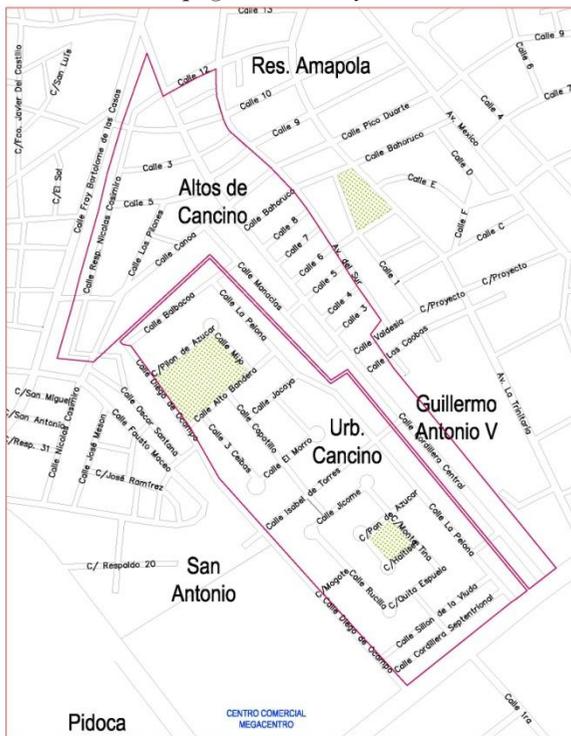
## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



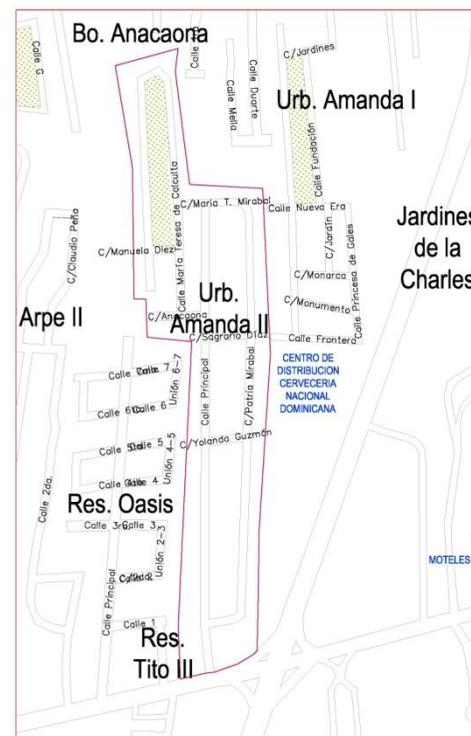
1. Se permitirá un uso de suelo residencial / multifamiliar y comercial local (colmados, salones, bancas, entre otros).
2. Se establece una densidad alta-baja (A-B) en todos estos barrios.
3. Se permitirá una altura máxima de 5 niveles ó 15 mts en estos barrios y/o urbanizaciones, a excepción de los lotes que incidan directamente hacia una vía primaria o secundaria.

*Nota: (\*) estos barrios están ubicados dentro del radio de acción de los 3 kms ó 3,000 mts a partir del eje de la pista de la Fuerza Aérea Dominicana, ver tabla de radios de acción paginas 42, 43 y 44.*

*(\*\*) estos barrios están ubicados dentro del radio de acción de los 5kms ó 5,000 mts a partir del eje de la pista de la Fuerza Aérea Dominicana, ver tabla de radios de acción paginas 42, 43 y 44.*



*Altos de Cancino, Urb. Cancino*



*Urb. Amanda II*



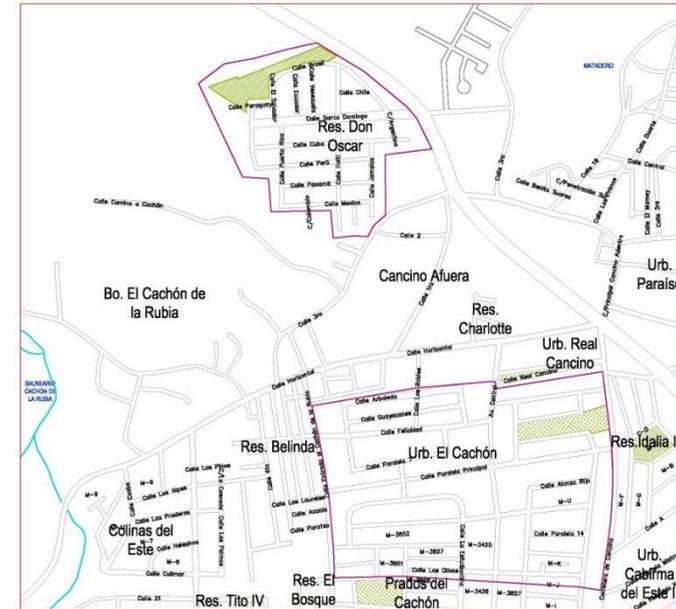
*Prado Oriental, Res. Altagracia II, Jardines del Este*

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

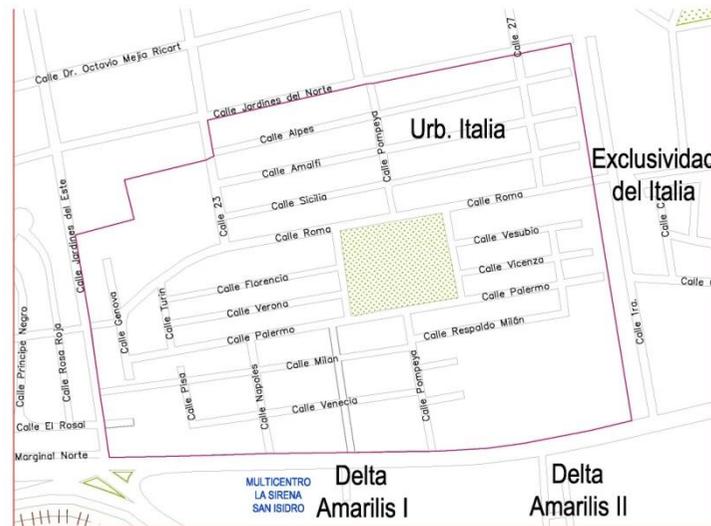
## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



*Vista Hermosa, Lucerna*



*Res. Don Oscar, Urb. El Cachón*



*Urb. Italia*

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



### Normativas específicas

Barrio y/o urbanización	Uso de suelo propuesto	Densidad establecida	Altura máxima existente	Altura máxima propuesta
Las Palmas de Alma Rosa	Habitacional / Comercial Local	Alta Baja (A-B)	9 Niveles	8 Niveles ó 24.00 mts

1. Se permitirá un uso de suelo residencial / multifamiliar y comercial local (colmados, salones, bancas, entre otros).
2. Se establece una densidad alta-baja (A-B).
3. Se permitirá una altura máxima de 8 niveles ó 24 mts en estos barrios y/o urbanizaciones, a excepción de los lotes que incidan directamente hacia una vía primaria o secundaria.



# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

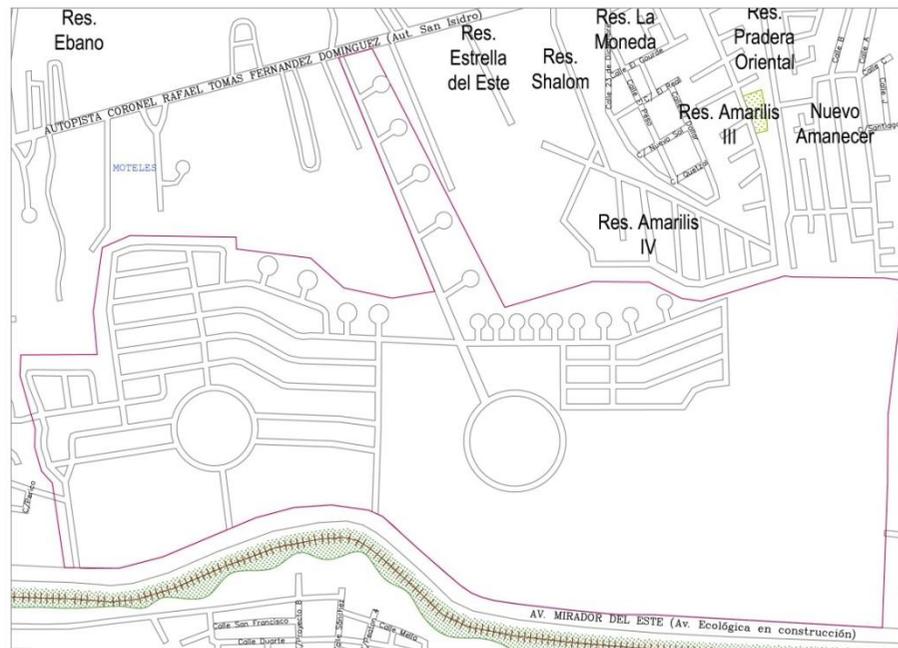
## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



### Normativas específicas

Barrio y/o urbanización	Uso de suelo propuesto	Densidad establecida	Altura máxima existente	Altura máxima propuesta
Urb. Paraíso Oriental	Habitacional / Comercial Local	Alta-Media-Baja	5 Niveles	4 Niveles ó 12.00 mts

1. Esta urbanización permanecerá con el uso de suelo, densidades y alturas aprobadas en el expediente 638-03.
2. En los lotes de esquina se permitirá una altura máxima de 4 niveles o 12 mts.
3. En vías cuya área de rodadura sea menor de 6.0 mts. Se permitirá una altura máxima de 3 niveles o 9.00 mts. Siempre que esta sea vivienda unifamiliar.



# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



### Normativas específicas

Barrio y/o urbanización	Uso de suelo propuesto	Densidad establecida	Altura máxima existente	Altura máxima propuesta
Alma Rosa II	Habitacional / Comercial Local	Alta Baja (A-B)	8 Niveles	6 Niveles ó 18.00 mts 8 Niveles ó 24.00 mts

1. Se permitirá un uso de suelo residencial / multifamiliar y comercial local (colmados, salones, bancas, entre otros).
2. Se establece una densidad alta-baja (A-B).
3. Se permitirá una altura máxima de 6 niveles ó 18 mts en Alma Rosa II, hasta la calle Mirador del Norte (Calle 19) a ambos lados de esta vía, a excepción del cuadrante ubicado entre la Av. San Vicente de Paúl, calle 23, Curazao y Ocatvio Mejía Ricart, en donde se permitirá una altura máxima de hasta 8 niveles ó 24 mts y a excepción de los lotes que incidan directamente hacia una vía primaria o secundaria.



# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



### Normativas específicas

Barrio y/o urbanización	Uso de suelo propuesto	Densidad establecida	Altura máxima existente	Altura máxima propuesta
Rep. Los Tres Ojos	Habitacional / Comercial Local	Alta Baja (A-B)	8 Niveles	6 Niveles ó 18.00 mts 8 Niveles ó 24.00 mts 10 Niveles ó 30.00 mts

1. Se permitirá un uso de suelo residencial / multifamiliar y comercial local (colmados, salones, bancas, entre otros).
2. Se establece una densidad alta-baja (A-B).
3. Se permitirá una altura máxima de 6 niveles ó 18 mts en todos los lotes, a excepción de la calle 4ta en donde se permitirá una altura máxima de 8 niveles ó 24 mts y la calle 5ta en donde se permitirá una altura máxima de 10 niveles ó 30 mts, y a excepción de los lotes que incidan directamente hacia una vía primaria o secundaria.



# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



### Normativas específicas

Barrio y/o urbanización	Uso de suelo propuesto	Densidad establecida	Altura máxima existente	Altura máxima propuesta
Res. Mirador del Este	Habitacional / Comercial Local	Baja Alta (B-A)	5 Niveles	3 Niveles ó 9 mts 4 Niveles ó 12 mts

1. Se permitirá un uso de suelo residencial / multifamiliar y comercial local (colmados, salones, bancas, entre otros).
2. Se establece una densidad baja-alta (B-A).
3. Se permitirá una altura máxima de 3 niveles ó 12 mts en todos el Res. Mirador del Este a excepción de la franja sur del mismo, correspondiente a la manzana que esta ubicada entre la calle Cotorra, la calle Loro hasta la Av. Mirador del Este y la calle Cigua Calandra en donde se permitirá una altura máxima de 4 niveles ó 12 mts, con una densidad media alta (M-A).



# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

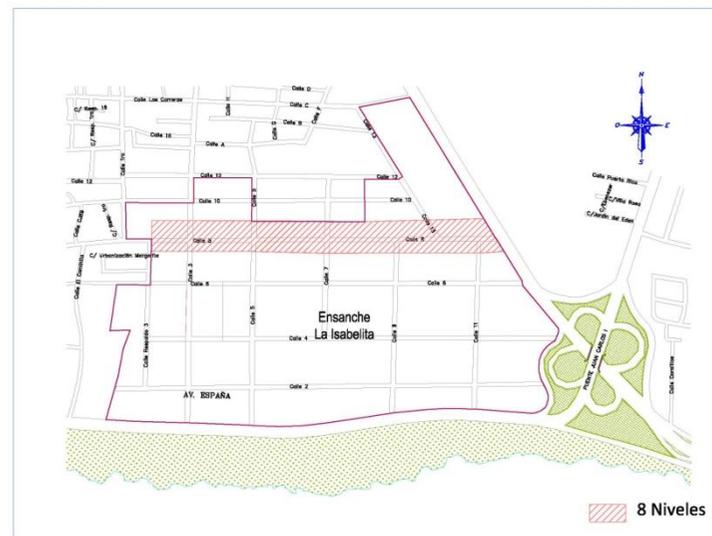
## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



### Normativas específicas

Barrio y/o urbanización	Uso de suelo propuesto	Densidad establecida	Altura máxima existente	Altura máxima propuesta
Ens. Isabelita	Habitacional / Comercial Local	Media Alta (M-A)	6 Niveles	6 Niveles ó 18.00 mts 8 Niveles ó 24.00 mts

1. Se permitirá un uso de suelo residencial / multifamiliar y comercial local (colmados, salones, bancas, entre otros), en todo el Ens. Isabelita.
2. Se establece una densidad media-alta (M-A).
3. Se permitirá una altura máxima de 6 niveles ó 18 mts en todos el Ens. Isabelita a excepción de la calle 8 en donde se permitirá una altura máxima de 8 niveles ó 24 mts, manteniendo la densidad establecida y a excepción de los lotes de este proyecto que incidan directamente hacia una avenida o vía primaria y secundaria a los cuales se les permitirá usos de suelo, densidades y alturas diferentes.





# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

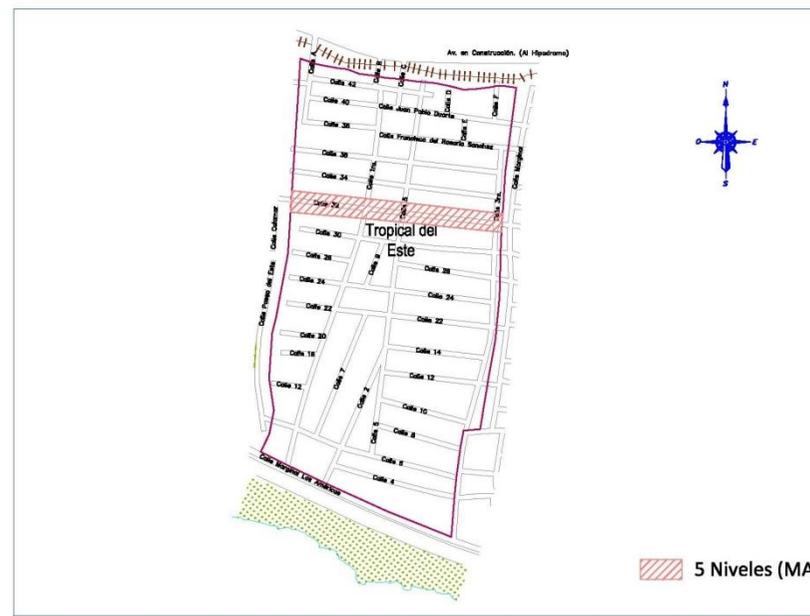
## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



### Normativas específicas

Barrio y/o urbanización	Uso de suelo propuesto	Densidad establecida	Altura máxima existente	Altura máxima propuesta
Tropical del Este	Habitacional / Comercial Local	Media Alta (M-A)	4 Niveles	4 Niveles ó 12.00 mts 5 Niveles ó 15.00 mts

1. Se permitirá un uso de suelo residencial / multifamiliar y comercial local (colmados, salones, bancas, entre otros), en todo el residencial
2. Se establece una densidad media-baja (M-A).
3. Se permitirá una altura máxima de 4 niveles ó 12 mts en todo Tropical del Este, a excepción de la calle 32, en donde se permitirá una altura máxima de 5 niveles ó 15 mts .



# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



### Normativas de excepción

1. En lotes ubicados en esquinas o en medio de dos o más calles, se establecerá un retiro hacia las vías de menor jerarquía, equivalente al 60% del retiro frontal establecido en la vía de mayor jerarquía, excepto en las intercepciones de dos vías primarias o secundarias tipo A y B, en donde se consideraran estas como vías principales y se deberá dejar el retiro establecido.
2. Se permitirá el retranqueo como mecanismo de adecuación en edificaciones nuevas, a partir del sexto nivel, sin exceder dos niveles, y cumpliendo con los retiros establecidos de acuerdo al nivel al que aplica.
3. A los lotes ubicados en avenidas o en vías primarias y secundarias, se les permitirá usos de suelo, densidades y alturas diferentes a las establecidas dentro de los sectores donde se encuentran ubicados.
4. Se permitirá un nivel más a todos los proyectos siempre y cuando presenten las siguientes condiciones: uno o mas niveles de parqueos a partir del nivel de la calle, uno o mas niveles soterrado de parqueos o un ultimo nivel de pent-house siempre y cuando este no altere la densidad establecida.
5. Los pent-house deberán retranquearse hasta coincidir con los linderos del siguiente nivel de altura.
6. Las terrazas sobre parqueos techados deberán mantener el lindero de la edificación, con excepción del lindero frontal que podrá mantener retiro a lindero 0.00 mts.
7. La Dirección de Planeamiento Urbano se reserva el derecho a variaciones o cambios de alturas, uso de suelo, densidad y retiro a linderos, de proyecto con niveles de dificultad o complejidad.

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



### Cuadro de retiros a linderos establecidos para barrios consolidados

NIVELES	FRONTAL	POSTERIOR	LATERALES
Edificaciones de 1 a 2 Niveles	2.00	1.50	1.00
Edificaciones de 3 Niveles	3.00 (Hasta 0.60 en vuelo frontal)	2.00	1.50
Edificaciones de 4 a 5 Niveles	5.00 (Hasta 1.00 en vuelo frontal)	2.00	2.00
Edificaciones de 6 a 7 Niveles	5.00 (hasta 1.00 en vuelo frontal)	2.50	2.50
Edificaciones de 8 a 10 Niveles	7.00 (hasta 1.00 en vuelo frontal)	3.00	3.00
Edificaciones de 11 a 12 Niveles	7.00 (hasta 1.00 en vuelo frontal)	3.50	3.50

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



### Densidades establecidas

CUADRO DE DENSIDADES ESTABLECIDAS			
<b>DENSIDAD BAJA</b>	TIPO A (BB)	0-200	Hab./Hect.
	TIPO B (BA)	201-400	Hab./Hect.
<b>DENSIDAD MEDIA</b>	TIPO A (MB)	401-600	Hab./Hect.
	TIPO B (MA)	601-800	Hab./Hect.
<b>DENSIDAD ALTA</b>	TIPO A (AB)	801-1000	Hab./Hect.
	TIPO B (AA)	1001- en adel.	Hab./Hect.

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



### Barrios dentro de los radios de acción de la Fuerza Aérea Dominicana

BARRIOS INCLUIDOS DENTRO DEL RADIO DE ACCIÓN DE LOS 3 KMS Ó 3,000 MTS	
Brisa Oriental I	Radiante Amanecer
Res. Los Maestros	Los Educadores
Las Asturias	Prado Oriental*
Res. Altagracia II*	El Doral*
Jardines del Este	Urb. María Mercedes
Ciudad Kolosal*	Profesionales Agropecuarios
Res. Don Paco III	Nueva Jerusalén
Villas San Isidro	Ciudad del Este II
Vista del Sol	Orquídea II
Orquídea I	Res. Maranatha
Orquídea III	Ciudad Ecológica de las Américas*
Ciudad Satélite III	Bo. El Paredón
Bo. Nuevo Amanecer	Bo. La Policía

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



### BARRIOS INCLUIDOS DENTRO DEL RADIO DE ACCIÓN DE LOS 5 KMS Ó 5,000 MTS

Prado Oriental*	Res. Altagracia II*
Brisa Oriental II-III-IV-V	Brisa Oriental VI-VII
Brisa Oriental VIII	Urb. Los Triunfadores
Urb. Fernández II	Urb. Regina
Nuevo Amanecer	Urb. Jeanca II
Urb. Josué	Res. Vereda Tropical
Ens. Los Tainos	Res. Paseo Oriental
Res. Paco I	Res. Paco II
Res. Fernández Oriental	Res. Las Palmeras
Res. Amalia	Res. Arpe IV
Urb. El Doral*	Res. Las Praderas
Res. Fedomar	Ciudad Kolosal
La Grúa	Bo. Villa Esfuerzo
Bo. El Mango	Bo. La Caña
Bo. Los Restauradores	Urb. Los Corales
Ciudad Ecológica de las Américas*	Villa Adela
Bo. Las Flores	Res. Jardines del V Centenario
Invi-Dorex	Bo. Francisco del Rosario Sánchez

# AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

## PLAN NORMATIVO SANTO DOMINGO ESTE



### BARRIOS INCLUIDOS DENTRO DEL RADIO DE ACCIÓN DE LOS 5 KMS Ó 5,000 MTS

Los Molinos	Urb. Argentina
Res. La Moneda II	Urb. Marbella II
Urb. Jardines de Isabel	Urb. Lucerna del Mar
Urb. Buenaventura	Urb. Luz María
Altos del Poli	Agua Loca
Bo. Nuevo Amanecer*	Urb. Prados del Este
Urb. Las Américas	Urb. Las Américas II
Res. Viñas del Mar	Bo. La Ureña
Urb. Eva Josefina	Bo. Cancela
Brisa de las Américas	Valle de las Américas
Laura Mariel	La Filipina
La Javilla	

*Nota: (\*) Se repiten debido a que dichos barrios y/o urbanizaciones están dentro de los 3 y 5 kms.*